

“Año de la Innovación y la Competitividad”

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No.2019-0020, MEDIANTE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 2017-0014 DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DEL PROGRAMA DE DONACIONES DE PROMESE/CAL.

CONSIDERANDO: Que el **PROGRAMA DE MEDICAMENTOS ESENCIALES/CENTRAL DE APOYO LOGÍSTICO (PROMESE/CAL)**, tiene como objetivo primordial la provisión de medicamentos, insumos sanitarios y reactivos de laboratorios al Sistema Público Nacional de Salud, garantizando la calidad, acceso, uso racional de manera oportuna, segura y suficiente.

CONSIDERANDO: Que la institución por medio del Departamento de Bienestar Social, ejecuta las donaciones de medicamentos e insumos para la salud, a la población más vulnerable, a través de: Programas Sociales, Farmacia de Bienestar Social, Entidades sin fines de Lucro, Entidades Eclesiásticas, Entidades Gubernamentales y No Gubernamentales y Donaciones Especiales.

CONSIDERANDO: Que **PROMESE/CAL** para lograr de manera efectiva los objetivos indicados en el párrafo anterior, necesita establecer un protocolo para gestionar las donaciones de medicamentos e insumos sanitarios, cumpliendo con las normativas legales vigentes y las buenas prácticas de donación.

CONSIDERANDO: Que a los fines de que las donaciones de medicamentos e insumos para la salud, se realicen conforme a las políticas y procedimientos establecidos en la institución, se requiere la creación de un **Comité de Evaluación del Programa de Donaciones**, y el mismo será responsable de evaluar, aceptar y/o rechazar las solicitudes de las entidades postulantes a convertirse en beneficiario del referido programa de donaciones, llevados a cabo por **PROMESE/CAL**, así como también, sugerir a la Dirección General de la Institución, cuál será el monto destinado para la donación por cada solicitud.

CONSIDERANDO: Que una de las atribuciones de la Máxima Autoridad Ejecutiva del **PROGRAMA DE MEDICAMENTOS ESENCIALES/CENTRAL DE APOYO LOGÍSTICO (PROMESE/CAL)**, es adoptar políticas, así como las medidas y resoluciones que estime pertinente para el mejor cumplimiento de los objetivos institucionales, conforme a las leyes y normativas vigentes.

CONSIDERADO: Que los miembros que conformaban el comité de evaluación de Programas de Donaciones de **PROMESE/CAL**, ya no laboran en la institución, por lo tanto la máxima autoridad considera pertinente realizar una modificación a la resolución anterior, designado a un nuevo personal para que conforme dicho comité.

VISTO: El Reglamento de Medicamentos No.246-06, emitido mediante el Poder Ejecutivo, en fecha 09 de junio 2006.

VISTA: La Ley 107-13, de Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración Pública y de Procedimiento Administrativo, de fecha 03 de abril 2013;

VISTO: El Decreto No.608-12, de fecha 05 de octubre 2012; y

VISTO: El Decreto No.168-13, de fecha 21 de junio 2013.

VISTOS: El Procedimiento interno y los formularios de Donaciones.

En el ejercicio de las atribuciones que me confiere el Decreto No.608-12 y sus modificaciones establecidas en el Decreto No.168-13, emito la siguiente:

"Año de la Innovación y la Competitividad"

RESOLUCION ADMINISTRATIVA

PRIMERO: DESIGNAR como al efecto se **DESIGNA**, al personal de **PROMESE/CAL** indicado a continuación, quienes formarán parte del **Comité de Evaluación del Programa de Donaciones**, llevado a cabo por la institución:

Nombres de los Integrantes	Posición	Áreas a la que pertenecen (Dirección, Departamento, División o Sección)
1. Licda. Lissette Vásquez	Directora	Dirección de Trámites y Servicios para la Salud.
2. Lic. Melvin Cáceres	Director	Dirección de Operaciones y Logística.
3. Licda. Wilsy López	Directora	Dirección Jurídica.

SEGUNDO: El **Comité de Evaluación del Programa de Donaciones**, tendrá a su cargo las siguientes atribuciones:

- a) Coordinar una visita a la entidad solicitante.
- b) Confirmar, durante la visita, que la entidad solicitante cumple con las políticas establecidas en este procedimiento para convertirse en beneficiaria del Programa de Donaciones.
- c) Verificar la población beneficiaria, indicada en el formulario de solicitud depositado.
- d) Aprobar/Rechazar la solicitud.
- e) Sugerir el monto de donación a la Dirección General.
- f) Remitir el expediente a la Dirección General.

Dada en el Municipio de Santo Domingo Norte, Provincia Santo Domingo, República Dominicana, a los tres (03) días del mes de diciembre del año dos mil diecinueve (2019).

EM

Dr. Enriquillo Matos,
Director General.



EM/WL/AV.